

07/05/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS.

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000177
FOLIO TRÁMITE: 64,250

FECHA EXPEDICIÓN 18-Febrero-2016

NOMBRE: GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS
UBICACION: CARDENAL.
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: CARDENAL
CALLE CRUCE 2: COLIMA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 88

IMPORTE: \$475.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2012

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2012

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE	07:00:57 a
MARTES	SI	DE	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:57 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:57 a
JUEVES	NO TRABAJA							A:	07:00:57 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas o productos de contrabando y parataria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjudice para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mta. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de distancia del península, muelles, carreteras y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes vender en las calles principales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mta. de distancia del península, muelles, carreteras y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes vender en las calles principales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mta. de distancia del península, muelles, carreteras y avenidas.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada causa la no renovación del permiso provisional.